

SUSCRIPCIONES

Guadalajara, mes... 0,50  
 Provincias, trimestre... 1,50  
 Extranjero, id... 3

Pagos adelantados

Número suelto, 10 cts.

# La Región

PERIÓDICO BISEMANAL

Se publica los martes y viernes

DIRECTOR:

JOSÉ MARÍA SOLANO

OFICINAS: SAN MIGUEL, 8, BAJO

Telegramas: Región

## POR LA AGRICULTURA

Entre los muchos proyectos que el gobierno tiene en estudio, unos para someterlos á la aprobación de las Cortes y que allí duerman el sueño de los justos y otros más viables, que se traducirán por medio de decretos, en hechos reales y positivos, ninguno de mayor interés, que el formulado en el último Consejo por el ministro de Agricultura, sobre establecimiento de un plan general de enseñanza agrícola.

Si la reforma, no corre igual suerte que otras muchas, que solo en la Gaceta tuvieron vida, en cada uno de los diez distritos agronómicos en que la Península se divide, veremos establecida una Escuela regional de agricultura práctica y experimental, en la que podrán cultivar las artes agrícolas nuestros labradores aprendiendo á explotar mejor sus fincas y en forma más económica, ó recibir la conveniente enseñanza para ser un buen capataz agrícola, maestro bo- deguero, ú olivarero, aquellos obreros del campo á quienes su vocación y condiciones de aptitud, les lleve por el camino de la industria agrícola.

Esa iniciativa ministerial, tan meritoria, para que tenga efectividad y no sea uno de tantos sueños gacetales, debe ser secundada por las provincias.

De nada sirve que haya una escuela dirigida por personal técnico de gran entendimiento, ni montada con material científico inmejorable, si la matrícula se ve reducida á unos pocos, que por gozar de algunos bienes de fortuna, van á la capital del Distrito, á estudiar la nueva carrera, con aires de futuros doctores.

La realidad exige, que á las nuevas escuelas vengán los labradores del campo, los que sin medios de fortuna, por su mejor entendimiento y mayor habilidad, van siempre en el pueblo al frente de la cuadrilla.

Y como éstos, viven del jornal única base de sustento y no hay que pensar que por su individual iniciativa, ni con sus propios medios puedan aspirar á mejorar de condición, salta á la vista, que á no venir en su ayuda la Diputación ó el municipio, los intentos plausibles del Ministerio de Agricultura, no se verán realizados jamás.

Varias pensiones, que la Diputación provincial otorgara para costear á sus comprovincianos, (uno al menos por cada partido judicial), semejantes enseñanzas, serviría de estímulo á muchos.

A los propietarios para utilizar con ventajas incuestionable los servicios de los nuevos capataces; á los labradores adelantados, para tener mayores aspiraciones que las de simple jefe de cuadrilla que no adelanta un paso en la senda rutinaria que sus mayores le trazaron y la Provincia á la vuelta de unos años podría contar con la base segura de obreros inteligentes, sin cuyo poderoso auxi-

liar, ni el capital, ni la ciencia unidos, podrán luchar sino en vano con la competencia extranjera.

## Pequeñeces

### APUNTES

*La caridad verdadera se oculta, busca el secreto. La caridad verdadera busca, indaga donde están las desgracias y las miserias humanas, y allá acude solícita á remediarlas, rodeada de la sombra modesta del misterio.*

*Esa es la hermosa virtud de la caridad, la caridad sublime que predicaba Jesucristo diciendo que no supiera nuestra mano derecha lo que hacia nuestra izquierda.*

*Esa es la caridad verdadera, la caridad practicada por San Vicente de Paul, y legada como precioso tesoro á las piadosas Conferencias por el santo fundadas. La caridad que investiga donde se hallan las desdichadas viviendas de la miseria y acude en secreto á enjugar las lágrimas en secreto derramadas, llevando al infeliz el pan alimento indispensable para el cuerpo, y las palabras de consuelo y de esperanza, alimento precioso para el alma, que no sólo de pan vive el hombre.*

*La moderna caridad, la caridad demerite es más positiva.*

*La caridad de moda es la que organiza bailes, corridas de toros, funciones teatrales, espectáculos benéficos, en fin.*

*Proscribe la limosna, porque la considera despreciable para el menesteroso. Acude con su óbolo á remediar las desdichas, las lágrimas de la miseria, pero no en forma de donación, no en forma de limosna, sino en forma de recompensa, á cambio de un placer gozado. Repito que es más positiva. Y hasta no faltará quien crea, ateniéndose en absoluto al dicho vulgar, que esta caridad es mejor ordenada por aquello de que la caridad bien ordenada empieza por uno mismo.*

*Entre estas dos clases de caridad, cristiana y positiva, hay una tercera clase, que es perfectamente ridícula.*

*Es la caridad ejercitada á cambio de la satisfacción de la vanidad.*

*Es la que incita á muchos individuos, por el sólo vano afán de lucir la cinta al brazo, á ingresar, por ejemplo, en la Cruz Roja, benéfica institución, que tiene su objeto que cumplir.*

*La primera especie de caridad entusiasmo, la segunda clase dá compasión, la tercera dá risa.*

*Esta última es la que á un amigo mío hacia decir con mucho ingenio y con algunos visos de razón, por lo que dejamos apuntado, que hay tres señales para conocer que un individuo es memo: ser del cuerpo de bomberos: pertenecer á la Cruz Roja; y tocar el acordeón.*

K. SIANO.

## Plato del Día

### LO QUE PRIVA

—¿Dónde vá usted, doña Rufa?

—Pues hija, al cinematógrafo, que creo han puesto esta noche unos magníficos cuadros.

—¿Y usted no vá?

—Sí, señora; desde que está en el teatro, concurro diariamente con mis retoños á un palco.

—¿Viene usted á ésta sesión?

—No, todavía es temprano.

Lo primero es la novena del Pilar, donde escuchamos todos los días sermones de primera. Al fin y al cabo, y conste que no exagero, el orador es un sabio.

—¿Tiene un pico! ¡Vaya un pico!

—¿Es de talento un dechado!

Y nos habla muy elocuente de moral á cada paso

y de otras cosas sublimes

que son, señora, un encanto.

—Cuando acaba la novena,

derechitas al teatro

á ver escenas graciosas, y preciosísimos cuadros, donde salen bailarinas muy frescas, y unos soldados que se meten en el ringetes en sus caballos, sin más ropa que las bridas y unos calzones de baño.

—¡Estarán divinos!

—¡Vaya!

—Pues, adios hasta otro rato,

que voy á ver si consigo para esta función un palco.

—Siga usted bien, doña Rufa.

—Igualmente, doña Amparo.

## Trivialidades... sobre cosas serias.

*Hace tiempo, no sé cuantos años, pues para viejo camino, que tenía impuesta la obligación de dar cuenta pública del recibo de libros.*

*Después de todo, era la única forma de corresponder á la galantería conmigo tenida por los autores y no por ser menos estimado el envío, perdía yo aquella libertad necesaria para emitir mi opinión.*

*En estas y otras cosas, por sufragio universal de mí mismo, abrogúeme soberanía bastante y así me igualaba á Robinsón que con su sólo voto se erigió también y por sufragio universal en jefe de la isla.*

*Acontecía varias veces que de la materia en el libro tratada conocía muy poca cosa, pero como dice Alfredo Calderón que en eso de hablar de lo que no se entiende, se puede amparar cualquiera en numerosos precedentes, era un secuz más de tan punible forma de proceder.*

*Llegó un instante, en que por propio pudor cegé en tal desvergüencía de hacer crítica, y sólo me propuse acoplarla á aquellos estudios de los cuales fuera algo perito. Tal reducción y merma tuvo el campo de mis trabajos críticos que desde entonces, moho y herrumbre tiene mi pluma.*

*«Si leida una obra tienes que alabar con justicia—decía Cicerón en latín,—emite públicamente tu juicio, resérvalo sí con justicia no mereciera tus alabanzas.»*

*El sabio orador entendía de achaques de autores y que nada padece tanto como la vanidad del escritor, cuando se censuran sus trabajos.*

*Pero en la ocasión presente todo se anula para los plácemes y debo cumplir con la sentencia del elocuente romano.*

*Posible es que algún malicioso vislumbre en estas líneas altas influencias á las que no se resiste ningún espíritu ductil, ¡desdichado del que jamás apreció esas hermosas expansiones en las que se funden altos espíritus de justificación con grandes, sentidos y afectuosos respetos!*

*Un magistrado joven, nada hosco y ceñudo, inteligente en las difíciles lides de su augusta profesión, ha publicado recientemente un libro que á mí llega con una dedicatoria que me holgara mucho merecer.*

*Apreciación de la prueba en materia criminal original del Sr. Lopez Infantes, no es una obra doctrinal, no es un trabajo de crítica, aunque en tales regiones pueden cernirse á maravilla los talentos del ilustrado Magistrado de esta Audiencia Provincial.*

*La nueva producción del Sr. Infantes es una muestra pública de la armonía que debe existir entre el jurisperito encargado de juzgar y el lego que por el ministerio de la ley también á juzgar es convocado; es el libro de que tratamos, un paso sincero hacia la modificación de supuestos antagonismos entre el juez de derecho y el juez de hecho.*

*Llega éste al templo donde se administra justicia con conciencia perfecta al cumplimiento de su misión, pero desconociendo la urdimbre de nuestro derecho procesal, sin nociones del alcance de todo el aparato probatorio á su delicadeza en el juicio sometido. Y aquella perfección de conciencia nada perjudicada en su fondo, padece á veces en la forma.*

*La experiencia que en su carrera pueda ostentar el Sr. Lopez Infantes, tiene expresiva y feliz manifestación en su bien escrita obra, en la que campea con la seguridad en el concepto una forma sugestiva, atrayente para las personas á quienes principalmente dedica su trabajo.*

*A evitar las contingencias deducibles de esa ignorancia contribuye poderosamente el estudio del digno Magistrado, obra pedagógica encargada de*

*enseñar al que no sabe, guía utilísima del que no paró sus estudios en nuestro derecho abjetivo.*

*Los diferentes elementos en las pruebas en materia criminal son objeto de apreciación concienzuda y sencilla, aunque antagónico aparezcan ambos términos, por el autor del libro á que nos referimos.*

*A las juiciosas observaciones del Sr. Infantes, sigue la legislación actual, completando el comentario que precede al articulado de la ley que después se transcribe.*

*Muchos son los plácemes que ha recibido el distinguido Magistrado por su preciado trabajo, á ellos puede unir el sincero que en estas líneas hace constar quien considerándose poco para juzgar el libro del Sr. Lopez Infantes, se considera bastante para dar fe de la admiración que la lectura de la*

*Apreciación de la prueba en materia criminal ha inspirado, como á otros muchos, á*

BRavo y LECEA.

## Revista Agrícola

### CONCURSO AGRÍCOLA

Un periódico, nuestro estimado colega de Valencia *La Agricultura Española*, que tanto se afana por el fomento de la agricultura patria, abre un concurso entre los maestros de instrucción primaria, ofreciendo premios á los que más se hayan distinguido en la enseñanza agrícola.

Como entendemos es digna del mayor aplauso su iniciativa á continuación publicamos la circular y bases del concurso para que llegue á conocimiento de todos los maestros de esta provincia.

### CIRCULAR

Valencia, Septiembre de 1902.

### Sr. Profesor de Instrucción primaria

MUY SEÑOR NUESTRO:

Constantes en nuestra creencia, cada día más arraigada, de que la base verdaderamente sólida para la reconstitución de España, después de tantos desastres sufridos, es el fomento de la agricultura; y convencidos también profundamente de que la generación que llega es la que debe completar la realización del ideal que perseguimos, de nuevo hacemos un llamamiento al magisterio español para que en sus enseñanzas dé preferente cabida á los modernos conocimientos agrícolas que ya en la actualidad están dando beneficiosos resultados y que han de darlos muchos mayores, cuando aquellos salgan perfectamente impuestos de las escuelas los agricultores del porvenir.

No han sido hasta ahora tan numerosos como fuera de desear, los maestros que han respondido al concurso que abrimos el pasado año y que ampliamos hasta fin de Noviembre próximo con objeto de que aún puedan acudir á él los que gusten y á fin de que tengan en él cabida todos los cultivos; pero como *gutta cavat lapidem*, no por ello se debilitan nuestros alientos, y confiados en que la perseverancia en el trabajo que nos hemos impuesto ha de dar al fin los resultados apetecidos, ofrecemos para el curso de 1902 á 1903, un nuevo concurso, con arreglo á las siguientes

### BASES

1.º El concurso versará sobre la enseñanza práctica agrícola y especialmente sobre campos de experiencias de abonos y sistemas de cultivo.

2.º Dicho concurso quedará cerrado el día 30 de Noviembre de 1903, antes de cuya fecha deberán los concursantes enviar á esta Redacción la Memoria con los datos justificativos de los trabajos que hayan realizado y resultados obtenidos.

3.º *La Agricultura Española* contestará á cuantas consultas le dirijan los señores profesores concursantes y les prestará, para la realización de este proyecto, todo el apoyo que esté á su alcance.

4.º Los premios serán:  
 Uno de 200 pesetas en metálico al profesor que más se haya distinguido en la enseñanza agrícola y mejores resultados haya obtenido en el campo de experiencias.

Otro de 100 pesetas para el que le siga en dichos méritos.

Accésits consistentes en regalo de las obras de la Biblioteca de *La Agricultura Española*.

Estos premios se concederán para cada una de las siguientes regiones:

Cataluña.

Valencia y Aragón.



Andalucía.  
Castilla la Nueva.  
Castilla la Vieja y Extremadura.  
Asturias, Galicia y Provincias Vascongadas.  
5.<sup>a</sup> Para la anotación de los resultados obtenidos en los campos de experiencias remitiremos hojas impresas á los que las soliciten.  
6.<sup>a</sup> La disposición de los ensayos queda á la iniciativa de los señores concursantes, entendiéndose que cuantos más puntos resuelvan sobre los efectos aislados y en conjunto de los fertilizantes, mayor mérito tendrán los trabajos.  
7.<sup>a</sup> El jurado calificador lo constituirá la Redacción de *La Agricultura Española*, en cuyo número correspondiente al día 15 de Diciembre de 1903 se dará cuenta del resultado del concurso.  
Se admiten desde ahora las inscripciones en esta Redacción, plaza de Cajeros, 6, á la que pueden dirigirse los señores profesores de primera enseñanza pidiendo cuantos datos y aclaraciones deseen.  
Confiamos que responderá V. á nuestro patriótico llamamiento inscribiéndose en el concurso abierto, con lo que, al par que el cumplimiento de un deber, realizará una obra verdaderamente beneficiosa para ese vecindario y para el país en general, y ofreciéndonos palleo á suministrarle cuantos datos desee y á resolverle cuantas dudas se le ocurran, quedan á sus órdenes afectísimos seguros servidores, q. b. s. m.—LA REDACCIÓN.

**Comunidad de Labradores**

Leemos en nuestro colega *El Progreso Agrícola y Pecuario*.

Para que sirva de ejemplo y estímulo, vamos á exponer ligeramente los resultados prácticos que viene dando desde su fundación la Comunidad de labradores de Almendralejo, que inició y dirige el entendido agricultor don Antonio Merino.

Antes del establecimiento de la Comunidad había para guardar el término (que tiene próximamente 24.000 fanegas de tierra, dedicadas todas á labor, olivares y viñedos, y sumamente subdivididas) ocho guardas pagados por el Municipio, con fondos cobrados á los particulares con este objeto. Los guardas ganaban 2 pesetas diarias, pagadas con la exactitud característica con que pagan nuestros Ayuntamientos, y eran renovados en cada cambio político. Cobrando estos empleados con la exactitud antes dicha y con esta falta de estabilidad, no guardaban, pero había infinitos que solicitaban el cargo. Es raro, ¿verdad? ¿Por qué sería?

De los aprovechamientos no se vendía más que el de espigas y se pagaba de 1,25 á 1,75 pesetas la fanega de rastrojos. Se siembran cada año por término medio 8.000 fanegas; suponiendo que se pagasen todas, que no se pagaban, al precio medio 1,50 pesetas, importaba la espiga 12.000 pesetas; los particulares satisfacían en concepto de guardería 9.000 pesetas anuales, para estar todo baldío; así les restaban á los propietarios 3.000 sólo, después de pagar guardería, que no tenían.

Los aprovechamientos de barbechos y olivos no se pagaban. Los disfrutaban gratis: los mejores, los ganaderos más listos y más afectos al cacique imperante; los medianos, los menos listos; los que no valían nada, los menos avisados y los más distanciados del personaje citado. Estos últimos tenían que levantar sus majadas del término.

En la actualidad hay 13 buenos guardas inamovibles que ganan 250 pesetas diarias (pagadas con toda puntualidad) y tienen opción á derechos pasivos; así cumplen todos con su deber y el campo es respetado.

Para allegar fondos á la Comunidad, ceden á su favor todos los propietarios los aprovechamientos, que aquella saca á subasta y adjudica al mejor postor. Los agricultores que no quieren ceder el aprovechamiento de alguna ó de todas sus fincas, pagan un tanto por que queden exceptuadas.

Las ventajas de este sistema no son pequeñas; los ganaderos que quieren tener sus reses en el término, compran los aprovechamientos que necesitan y saben que por nadie han de ser detentados; los propietarios no tienen que pagar guardería, encuentran bien guardadas sus fincas y además cobran 2 ó 250 pesetas por cada fanega de rastrojo, quedando todavía un sobrante que se invierte en arreglo de caminos y otras mil necesidades.

En los tres años y tres meses que lleva de vida la Comunidad, ha tenido un ingreso de 163.132,50 pesetas y un gasto de 137.039,13 pesetas, quedando por tanto un remanente de 26.093,46 pesetas.

¡Bien merece tener imitadores!

**COMUNIDADES DE LABRADORES**

**EL REGLAMENTO**

(CONCLUSIÓN.)

**TÍTULO V**

*De la constitución de las Comunidades de labradores*

Art. 41. Aprobadas las Ordenanzas, se procederá á constituir la Comunidad, haciéndolo público la Comisión organizadora en el *Boletín oficial* de la provincia, y advirtiendo que los que deseen excusarse de formar parte de aquella, á tenor del art. 4.º de la ley, deberán solicitarlo en el término de quince días.

Art. 42. La Comisión organizadora formará las listas electorales de la Comunidad, ateniéndose á lo que prescriban las Ordenanzas, con arreglo al art. 7.º de la ley.

Terminadas que sean, las expondrá al público por término de diez ó más días en la casa social, y contra ellas podrá entablarse reclamación en la forma y por los procedimientos que las mismas Ordenanzas determinen.

Art. 43. Aprobadas definitivamente las listas, se señalará día para el nombramiento de Síndicos y Jurados, debiendo mediar cuando menos tres días entre la convocatoria y la elección.

Art. 44. Para vigilar la elección y el escrutinio, cada grupo de cien electores presentes podrá designar un Secretario escrutador.

Cuántas protestas deban formularse se harán inmediatamente después del acto que las motive y antes de ser conocido el resultado del escrutinio.

Art. 45. El Sindicato y Jurado que resulten elegidos podrán desde luego comenzar el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de que se persiga criminalmente á los que hubiesen falsificado el resultado de la votación, coartado la voluntad de los electores ó alterado por cualquier medio la verdad de la elección.

Art. 46. Si el Juez que conociere de la causa creyera justificada la denuncia, y ésta se hubiera presentado en los ocho días siguientes á los hechos perseguidos, podrá suspender en sus funciones á los Síndicos ó Jurados, dando cuenta al Gobernador civil de la provincia, que nombrará un Delegado para presidir la elección de los que deban sustituir á aquéllos, los que funcionarán hasta que termine la causa por sobreseimiento ó sentencia, y si ésta fuera condenatoria, se elija nuevo Sindicato ó Jurado.

**TÍTULO VI**

*Del jurado*

Art. 47. Los procedimientos del Jurado constituido en Tribunal serán públicos y verbales, y se celebrarán ajustándose á las reglas siguientes:

Primera. El juicio tendrá lugar en el sitio ó local que determinen sus Ordenanzas.

Segunda. Los denunciados serán citados con veinticuatro horas de anticipación cuando menos.

Tercera. Después de leída la denuncia ó oído verbalmente al denunciante, se oirá al denunciado si hubiere comparecido, quien podrá exponer brevemente, y con moderación, cuanto á su defensa convenga, admitiéndole las pruebas pertinentes que presente.

Cuarta. Practicadas las pruebas pertinentes solicitadas y las que el Jurado tenga á bien aportar para mayor ilustración, dictará su fallo por unanimidad ó mayoría, haciendo constar el hecho que lo motiva y la disposición de las Ordenanzas en que se funda; y

Quinta. Un Secretario, que asistirá sin voto al Jurado, extenderá en el libro que al efecto llevará, el fallo en la forma prescrita en la regla anterior, publicándolo en alta voz.

Art. 48. Los fallos del Jurado son ejecutivos, y contra los mismos podrá interponerse recurso ante el Gobernador dentro del plazo de cinco días, debiendo resolver éste en el término de treinta días, quedando en suspenso la ejecución hasta que se resuelva la alzada. La resolución del Gobernador será inapelable.

Art. 49. Cuando en la tramitación de las denuncias no se cumplan los requisitos exigidos por el artículo 47 de este reglamento, los que resultasen culpables de su infracción responderán al resultado ante los Tribunales ordinarios de los daños y perjuicios que por tal motivo se les irroguen.

Art. 50. Cuando alguien deba ser notificado ó citado conforme á este reglamento ó las Ordenanzas, se entenderá que si tiene domicilio, no encontrándose en él, puede hacerse la citación ó notificación á persona de su familia ó criados, ó en su defecto á un vecino, y si no tiene domicilio conocido bastará publicar un edicto en el lugar destinado al efecto por el sindicato.

Art. 51. Contra los Jurados que en sus fallos despojen ó perturben á alguno de su posesión, procederán los juicios sumarios de interdicto y las reclamaciones ante los Tribunales ordinarios por los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que incurrieren por alterar con notoria mala fe la verdad del hecho que motive el fallo, ó por fundarlo en una ordenanza notoriamente inaplicable.

**TÍTULO VII**

*Penalidad y exacción.*

Art. 52. Como subrogadas las Comunidades de labradores en las facultades que á los Ayuntamientos corresponden en materia de policía rural, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 12 de este reglamento, las multas que los Jurados impongan no excederán en cuantía los límites señalados en la ley Municipal.

Art. 53. Las multas se satisfarán en el papel especial que á dicho efecto adquirirán las Comunidades de labradores en la misma forma que los Ayuntamientos.

Hasta tanto que se expendan dicho papel especial se utilizará el mismo de multas de los Ayuntamientos.

Art. 54. Notificado el fallo y transcurridos los cinco días sin hacerse efectivo el importe de las multas, ni haberse interpuesto recurso, el Presidente del Sindicato seguirá contra el multado el procedimiento ejecutivo de apremio marcado por los artículos 77, párrafo segundo, 185, reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª, 186 y 188 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Art. 55. Cuando el multado asista á la sesión del Jurado en que se le condene, podrá hacerse en el acto la notificación; si no se procediere á ello, aun cuando aquél haya asistido, se le notificará á domicilio con arreglo al art. 50.

Art. 56. Cuando las notificaciones ó apremios hayan de tener lugar en localidad distinta de la en que se haya dictado el fallo, el Presidente del Sindicato interesado podrá encomendar el servicio al de la población donde hubiere de practicarse la diligencia, si en ella hubiere Comunidad de labradores, y en otro caso el Alcalde.

*Disposición transitoria.*

Las Ordenanzas ya aprobadas de las Comunidades de labradores se adaptarán en el término de dos

meses á las disposiciones de este reglamento, considerándose nulos y sin ningún valor y efecto aquellos preceptos que contengan algo contrario al mismo.

Madrid 19 de Septiembre de 1902.—Aprobado por S. M., FÉLIX SUAREZ INCLÁN.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Ha sido nombrada maestra en propiedad de Atienza doña Teresa Ortego, é interinas de Brihuega, Tórtola y Hueva, doña Francisca Monjas, doña Elvira Barberá y doña Mercedes Ferrer, respectivamente.

Ha sido nombrado habilitado interino de los maestros del partido de Brihuega, el que desempeña igual cargo en el de Cifuentes D. Hilario Beltrán.

El habilitado del partido de Sacedón, D. Hilario Mata, ha cobrado de la Administración de Hacienda los haberes del personal, correspondientes al mes de Septiembre y atrasos, habiéndola efectuado por igual concepto del partido de Pastrana.

La ordenación de pagos del ministerio ha librado los haberes del personal de los partidos de Guadalajara y Cogolludo por atrasos, y de Atienza, Brihuega, Cifuentes, Molina, Pastrana y Sigüenza del mes de Septiembre.

Por la Junta provincial de Instrucción pública se anunciará en breve plazo las vacantes de escuelas para su provisión en concurso único.

Se halla vacante la escuela de ambos sexos de La Isabela.

Ha sido nombrado Secretario de este Instituto general y técnico el joven é ilustrado Catedrático del mismo D. Gabriel María Vergara, querido amigo nuestro.

En breve se anunciarán las vacantes de habilitados de los partidos de Sigüenza y Pastrana.

Por el Rectorado han sido nombrados maestros interinos de Valtablado á D. Olallo Guerrero, de Tórtola á doña Elisa Barberá, de Hueva á doña Mercedes Ferrer, de Brihuega á doña Francisca Monjas, y de Palmaces de Jadraque á D. Mariano Martínez.

Ha pasado á informe del Consejo de Instrucción pública la instancia del Profesor de Dibujo de este Instituto D. José María López, acerca de si tiene ó no derecho á gratificación por acumulación de cátedras.

Han sido confirmados en propiedad como maestros provisionales del concurso único de 1900 D. Timoteo López, de El Pedregal; doña Clara Argacha, de Albalate de Zorita; D. Antonio Escudero, de Olmeda de Cobeta, y D. Marcos Gil, de San Andrés del Congosto.

Se ha posesionado de la escuela de Tordesillos, D. Juan López Iñiguez, quedando vacante la de Humanes con 825 pesetas, que venía desempeñando.

**Las matrículas oficiales**

**Y LOS BACHILLERES Y LICENCIADOS**

Por el ministerio de Instrucción pública se ha dictado una real orden que publica la *Gaceta*, disponiendo lo siguiente:

1.º Que los alumnos que terminen los estudios del bachillerato ó de la licenciatura en los exámenes del mes de Septiembre y soliciten inmediatamente efectuar los ejercicios del grado, podrán hacer en el mes de Octubre siguiente la matrícula oficial ordinaria de la licenciatura ó del doctorado, con el carácter de condicional, y la obligación de justificar la aprobación de los ejercicios del grado antes del 1.º de Diciembre siguiente, sin cuyo requisito quedará nula y sin ningún valor.

2.º Los alumnos comprendidos en el caso anterior que hayan efectuado ya la matrícula extraordinaria del presente curso, tendrán derecho á que se les considere como ordinaria y á que el exceso que hayan satisfecho se les tenga en cuenta para otras matrículas que en lo sucesivo efectúen.

**Ecos concejiles**

**Sesión del día 8 de Octubre de 1902**

Fué presidida por el alcalde Sr. López Cortijo. Aprobada el acta de la sesión anterior, se entra en la

**Orden del día**

Diéronse lectura á las siguientes instancias: Una de D. Pedro Mira, solicitando se le abone terreno expropiado.

Otra de doña María Verdugo, pidiendo alineación de un cerramiento en la calle de San Juan de Dios.

Otra de D. Miguel Pérez, en demanda de agua para la fabricación del hielo.

Otra de D. Antonio Sanz, en solicitud de que se le conceda la instalación de un motor de vapor, de fuerza de 4 á 10 caballos, con destino á un molino de aceite de su propiedad, pasando todas ellas á las respectivas comisiones para su estudio.

Enterose á la corporación de dos comunicaciones, una del juzgado de instrucción en consulta de si el Ayuntamiento desea tomar parte en el sumario sobre el hurto de maderas de la derruida iglesia de Santiago, resolviéndolo el Municipio en sentido negativo, y otra del juzgado municipal sobre la necesidad de material vario para dicho juzgado, acordándose pase á la comisión.

Dióse lectura á otra comunicación de la Junta provincial de Beneficencia particular, solicitando se le envíe relación de varias inscripciones de Beneficencia.

Leyéronse varios informes: uno de la comisión

de Obras, proponiendo se haga por administración las obras necesarias en parte de la galería izquierda de nichos, denunciada por el Arquitecto.

Otro informe del Facultativo, indicando la conveniencia de que se terraplene un hoyo abierto en uno de los patios del Cementerio, en un terreno propiedad de D. Antonio Contera, en vista de lo cual el Ayuntamiento acuerda se le conceda un plazo de 15 días para terraplenarlo ó edificar el panteón proyectado.

Otro del mismo Facultativo, referente á la alcantarilla en construcción de la calle de Santa Clara por los contratistas de las obras del Instituto, manifestando que puede autorizarse su construcción, en la inteligencia de pasar á ser propiedad del Ayuntamiento por construirse en la vía pública, á lo cual asiente la Corporación.

La de Obras informa de conformidad con lo solicitado por D. Ignacio Sanz, sobre la construcción de una alcantarilla, quedando aprobado.

Enterada la corporación del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, pregunta el Alcalde á los Concejales si prestan su conformidad con el sueldo de 5.000 pesetas anuales que corresponde al Secretario de este Municipio, asignadas por el citado Reglamento.

El Sr. Miranda cree excesivo el sueldo asignado á los secretarios de provincia de tercer orden, ó, mejor dicho, de pueblos como Guadalajara que se halla en el grado más bajo de la escala de 10.000 á 25.000 habitantes.

Hay que tener en cuenta—dice—la desproporción que resulta entre el sueldo de 5.000 pesetas asignado á los secretarios de estas capitales con el señalado al del Ayuntamiento de Madrid, que es 12.500 pesetas, y más si se comparan sus respectivos presupuestos, pues resulta que mientras el uno cuenta con ingresos que ascienden á la respetable suma de treinta millones de reales, el de Guadalajara no llega, ni en mucho, á un millón.

Por estas razones—termina diciendo—creo que el sueldo que se debe asignar al secretario de este Ayuntamiento es el de 4.000 pesetas, pues si bien es cierto que hoy está mal retribuido por el exceso de trabajo que sobre él pesa, no podemos olvidar la insignificancia de nuestro presupuesto y la desproporción que ofrecería con sueldo más elevado la cifra de gastos de personal comparada con otros que consignamos para el cumplimiento de los fines peculiares del Municipio.

Todos los Concejales estuvieron conformes con lo manifestado por el Sr. Miranda, acordándose eleve instancia en ese sentido al ministerio de la Gobernación.

Queda enterado el Ayuntamiento del estado de pagos y cobros y del extracto de acuerdos del pasado mes.

Por último, se da lectura á una moción del señor Carrasco sobre arbolado, con lo cual, y no habiendo más qué tratar, se levantó la sesión.

**Servicios municipales**

En el presente mes se tienen que ejecutar por los Ayuntamientos y Alcaldes los siguientes servicios:

A.—*Por los Ayuntamientos.*—Los que no sean de capital de provincia formarán un padrón expresivo de los nombres de los individuos de ambos sexos, que vivan dentro de sus jurisdicciones y que estén obligados á tomar cédula personal, remitiendo copia del resumen de dicho padrón á la Administración de Hacienda.

—Deberán satisfacer á los de cabeza de partido todos los demás, el importe del trimestre vencido del contingente que les corresponda para el sostenimiento de la cárcel del partido.

—Los que deban cubrir las atenciones de primera enseñanza con arbitrios ó impuestos municipales, habrán de hacer entrega del importe del trimestre anterior á la Tesorería de Hacienda de su provincia.

—Cuidarán, los que posean inscripciones nominativas de la deuda perpetua, de que sean presentadas debidamente facturadas en la Intervención de Hacienda para que les sean liquidados y reconocidos los intereses del 4 por 100, correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre.

—Deberán remitir á la Administración de Hacienda certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que hayan realizado en el trimestre anterior, sin omitir los que estén exceptuados del impuesto del 1 por 100.

—Pondrán especial cuidado en que esté satisfecha, cuando menos, la cuarta parte del cupo de consumos del trimestre anterior, pues en otro caso el Delegado de Hacienda, á propuesta de la Tesorería, dictará providencia declarando á los Alcaldes y Concejales personalmente responsables con sus bienes particulares, disponiendo que se proceda por la vía de apremio.

—En el caso que esté aprobado por el Gobernador el presupuesto adicional, están obligados á remitir á la Administración de Hacienda una copia literal y certificada de dicho presupuesto de gastos.

—Se clasificará por las Juntas periciales ó Comisión de evaluación los morosos en el pago de la contribución territorial del último trimestre, en cobrables é incobrables, y seguirán con unos y otros el procedimiento que marca el art. 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

—Formarán también la matrícula industrial con las altas y bajas ocurridas, remitiendo certificación á la Administración de Hacienda, ó bien librarán la de que no existe ninguna industria.

—Publicarán la cuenta de la recaudación é inversión de sus fondos durante el trimestre anterior.

—Cuidarán de que la Hacienda les abone los recargos que impongan sobre el impuesto de carruajes de lujo.

—En vista de los caudales disponibles de Pósitos, acordarán los repartimientos generales y parciales que convenga realizar, publicándose los edictos de llamamiento al vecindario, con los plazos y condiciones de entrega.

—Antes del día 15 ingresarán el impuesto sobre sueldos y asignaciones correspondientes al trimestre anterior en la Tesorería de Hacienda de la provincia.

El día 15 de este mes deberán dar principio los trabajos para la formación del padrón de los edificios y solares, en los pueblos que deban hacer por primera vez dicho padrón.

B.—*Por los Alcaldes.*—Antes del día 15 deben publicar un edicto en los pueblos que no sean ca-



pitales de provincia, recordando á los dueños de carruajes de lujo la obligación de remitir á la Alcaidía las relaciones para la imposición y cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo.

—Cuidarán de que por los respectivos maestros de las escuelas públicas se formen los presupuestos de material y los presenten por duplicado á la Junta local.

—Anunciarán que desde el 1.º de este mes al 30 de Noviembre, podrán presentarse á pasar revista los reclutas é individuos con licencia temporal ó ilimitada.

—Permitirán que desde el día primero de Noviembre comience la matanza de cerdos para la fabricación de embutidos, y el 20 la venta de éstos; mas si por cualquier causa la Junta de Sanidad creyera estas fechas perjudiciales, los Alcaldes pueden suspender dichos plazos, debiendo con anterioridad anunciarlo con los correspondientes bandos; en otro caso, cuidarán de que los vendedores le avisen con oportunidad el sitio en que verifican todas las operaciones, incluso la matanza.

—Remitirán á la Administración de Propiedades un certificado del producto obtenido durante el trimestre anterior por el aprovechamiento de los bienes de propios no enajenados, é ingresarán en Tesorería el importe del 20 por 100 y 10 por 100 más de los aprovechamientos forestales arrendados.

—En donde exista Hospital, remitirán al Gobernador un estado de la situación material del establecimiento.

—Darán cuenta al Gobernador de las funciones ejecutadas durante el último trimestre en los teatros de su localidad, ya sean públicos ó pertenezcan á sociedades.

—Los comprendidos en el cuadro general de etapas, remitirán al Gobernador una relación de los socorros facilitados á presos y detenidos de tránsito, durante el trimestre anterior, con los correspondientes justificantes de abono.

—Cuidarán de que los dueños de palomares, los tengan cerrados durante todo el mes y el próximo de Noviembre.

—Harán que los maestros y maestras de instrucción primaria formen y le entreguen, como Presidente de la Junta local, una matrícula de los niños y niñas que hayan asistido á su escuela en el semestre anterior, expresando las notas de puntualidad que hubiesen merecido.

—Publicarán que desde el día primero hasta el mismo día del mes de Mayo, está permitida la venta de ostras y demás mariscos, exceptuando la de los mejillones; así como que da principio el período de veda para la pesca en aguas dulces de la trucha arco-iris, la cual termina en 15 de Abril.

—Cuidarán de que las Depositarias formen y remitan á su vez al Contador de fondos provinciales la cuenta de las operaciones realizadas en el último trimestre.

—Hasta el día 15 remitirán á la Administración copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento determinando el tanto por ciento con que se ha recargado el impuesto sobre carruajes, que en ningún caso podrá exceder del 50.

—El día 15 harán saber que termina la prohibición de la caza con galgo en las tierras labrantías hasta la recolección, y en los viñedos desde el brote hasta la vendimia.

## Información

Nos permitimos rogar al Sr. Delegado de Hacienda, fije su atención en la pésima calidad de las cerillas, de la clase fina, caja reglamentaria de 5 céntimos de peseta, y cuya *finura* sólo se advierte por su extremado *vacato*, pues se pasan de *modestas* viviendo siempre en la *obscuridad*, sin querer *brillar* á pesar de los esfuerzos del consumidor porque *lucan* todas las mejores galas del odioso monopolio.

Un compañero nuestro no ha podido encontrar más que una entre diecisiete cerillas, que tenga el suficiente *descazo* de ponerse frente á frente luchando contra la obscuridad.

Nuestro estimado colega de Alcalá de Henares *El Eco Complutense*, señala la época de ayer, 9 de Octubre, aniversario del natalicio del gran Cervantes, publicando trabajos de gran mérito literario, suscritos por reputadas firmas, en honor del soldado de Lepanto y maestro del bien decir.

La labor del colega es digna de elogio y merece todo género de plácemes.

Continúa siendo grave el estado del distinguido literato D. Eusebio Blasco, quien pasó la noche anterior muy desahogado.

Durante el día de ayer estuvo más tranquilo; pero, según el doctor Huertas, la gravedad no decrece.

La lluvia pertinaz de estos días viene dificultando las labores preparatorias de la siembra.

Leemos en nuestro estimado colega *La Colmena*, correspondiente al miércoles último:

«En la mañana de hoy les ha sido notificado á los Concejales suspensos del Ayuntamiento de esta capital el auto de procesamiento dictado en seis de los corrientes por el Juez instructor de este partido, confirmando en el mismo la suspensión en los respectivos cargos de Concejales; se acuerda su libertad provisional, exigiéndose á cada uno preste fianza de cualquiera de las formas determinadas por la Ley, á responder de la cantidad de 5.000 pesetas.

El Letrado de dichos señores Sr. Aragón, se propone entablar contra el referido auto, los oportunos recursos de reforma y apelación.»

Los ruidos que durante las primeras horas de la noche se dejaron sentir días atrás en algunas casas de esta capital, fueron producidos por los dependientes de la Estorería de Miguel Pérez, á quienes para servir á su numerosa clientela hanse visto obligados á trabajar durante la noche.

**El canje de moneda isabelina**  
La Dirección del Tesoro ha tomado un acuerdo que debe tranquilizar á los que tenían temores de que darse con dicha moneda, si recibiendo en los últimos días de este mes en las transacciones

comerciales no podían entregarla en las cajas públicas antes de terminar el mes.

Las cajas públicas las recibirán hasta el 15 de Noviembre; pero en el comercio y las transacciones entre particulares no habrá obligación de aceptar la más que hasta el último día de este mes. Así nadie sufrirá perjuicios, porque el que dicho último día tenga moneda de esta clase puede hasta el 15 de Noviembre entregarla á los representantes de la Hacienda por todo su valor.

De la Memoria presentada por los profesores Veterinarios Sr. García y Castro, como resultado de la visita girada á las provincias de Ciudad-Real, Córdoba y Sevilla, con objeto de estudiar la extensión de la glosopeda y los medios profilácticos para su curación, se han dado las oportunas órdenes para hacer una tirada de 2.000 ejemplares, que serán repartidos entre los ganaderos y agricultores.

Por Real decreto publicado en la *Gaceta* del día 7, se proroga por seis meses el plazo establecido para la transcripción á los registros civiles de los actos inscriptos en los territorios cedidos ó renunciados por España.

### Ascensos de Ingenieros

Han sido promovidos al empleo inmediato el capitán D. Isidro Calvo y Juana, y los primeros tenientes D. Emilio Figueras, D. José Fajardo, don Alejandro García de Arbolella y D. Leopoldo Jiménez García.

En la madrugada de ayer, ha fallecido la virtuosa señora doña Emilia Sánchez.

La conducción del cadáver que se verificó á las cinco de la tarde, fué una verdadera manifestación de duelo.

Muy de veras nos asociamos al inmenso dolor que en estos momentos sufren su desconsolado esposo D. Juan Alejandro é hijo, nuestros queridos amigos, por lo que les enviamos la expresión más sincera de nuestro pesar.

Se ha dispuesto lo conveniente para que sean recibidas con carácter definitivo las obras ejecutadas en las Prisiones de Alcalá de Henares.

Hacemos público en bien de los que sufren de garganta ú oídos que, los nuevos procedimientos curativos empleados por el médico especialista D. Alfredo Gallego, en los enfermos que asiste en su consulta de Madrid, S. Bernardo, 18, Duplicado, producen siempre buenos resultados, por estar basados en los últimos adelantos científicos. La sordera, tisis laringea, ozena (fetidez de aliento) y lupus, consideradas generalmente incurables, no lo son tratadas por el especialista á que nos referimos; el que ha conseguido dedicándose 29 años al estudio de la especialidad dominarla por completo. La facilidad que tiene en la extirpación de tumores situados en los órganos mencionados, es tal, que en esta clase de operaciones, hay muy pocos que le igualen y ninguno que le supere.

Pasado mañana sale para Chillarón del Rey, con objeto de hacer los estudios necesarios para la reparación de la tubería de aguas potables, el Ingeniero de Obras de la provincia, Sr. Castro.

Han sido nombrados aspirantes primero y segundo respectivamente con destino á la Administración de Contribuciones, los Sres. D. Enrique Jiménez y D. Pascual García, y para la Tesorería, los aspirantes de segunda clase D. Pedro Roquero y D. Pedro Bayona, debiendo cesar en sus cargos al posesionarse estos de aquellos los Sres. D. Aurelio Zamora, D. Joaquín Cifuentes, D. Aniano García y D. Enrique García que vienen desempeñándolos en la actualidad.

Por circular de la Dirección general de Propiedades se ha dispuesto constituyan fianza los administradores subalternos de los partidos.

Le ha sido concedida una prórroga de quince días por enfermo, para que pueda posesionarse del destino de aspirante de primera clase á D. Tomás Bello.

La Administración de Contribuciones ha impuesto multa á todos los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto por falta de remisión de certificaciones de pagos sujetos al impuesto del 1 por 100.

La Administración de Contribuciones ha elevado á la Comisión provincial para su aprobación la derrama correspondiente á urbana para el próximo año de 1903.

Corre el rumor, y como tal lo consignamos, que no serán admitidos los repartimientos de contribución territorial y urbana, sin que estos vengán debidamente reintegrados, debiendo los Ayuntamientos para evitarse retrasos y devoluciones cumplir con el indicado requisito al efectuar su remisión.

En el cinematógrafo establecido en el Teatro principal se ha encontrado una sombrilla. Quien justifique sea suya, puede pasar á recogerla en la contaduría del Teatro.

Las sesiones cinematográficas que vienen celebrándose en el Teatro principal se ven todas las noches muy concurridas asistiendo á ellas lo más distinguido de nuestra sociedad.

Tanto el sexteto, como la variedad de cuadros que representan son del agrado del público en general.

Cerca de la estación de Espinosa de Henares, fué apedreado, días pasados el trenexpreso.

De desear fuera que los salvajes cayeran en poder de las autoridades, é imponerles un fuerte correctivo.

Encuétrase entre nosotros, de regreso de Barcelona, nuestro querido amigo, el oficial primero de la Intervención de Hacienda, D. Félix de Hita.

El Ingeniero de Obras públicas provinciales, D. Mariano Castro, está procediendo á la forma-

ción del proyecto y presupuesto de las obras del puente de Tagüenza sobre el río Tajo, entre los términos de Huertathernando y Huertapelayo.

Ha fallecido en Cáceres el día 4 de los corrientes doña Francisca García Hervá, madre de nuestro querido amigo D. Pablo Orellana García, Cajero que fué de esta Sucursal del Banco de España, á quien por tan triste motivo acompañamos en su justo dolor.

Dentro de breves días se abrirá un gran almacén de cabornes minerales y vegetales en la calle de Alvarfáñez, número 2, del cual tenemos las mejores noticias.

Para curar las enfermedades del estómago é intestinos, haya ó no dolor, los médicos de España y América recetan el mejor medicamento que se conoce, que es el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos.

## Vida Política

No dejan de ofrecer interés las manifestaciones que ha hecho en Sevilla el señor marqués de la Vega de Armijo.

Prescindiendo de lo relativo á la jefatura de los liberales, asunto tratado por el presidente del Congreso con un humorismo que no habrá hecho mucha gracia al Sr. Moret, el marqués de la Vega de Armijo ha dado una noticia interesante: la de que las sesiones se suspenderán en Noviembre, lo cual evidencia lo que tantas veces hemos dicho respecto á los propósitos del Gobierno.

Va éste á las Cortes por fórmula, sin plan, sin programa alguno, sabiendo que en las Cámaras le esperan muchos disgustos y acaso muchos desengaños, y sólo piensa en el momento de cerrarlas; pero así y todo, nunca creímos que la clausura tuviese lugar antes de las fiestas de Pascua.

El presidente del Congreso dice que se verificará en Noviembre, y tiene motivos para saberlo. Si esto no se rectifica, bien puede decirse que, moralmente, ha cerrado las Cortes el Sr. Sagasta antes de abrirlas.

Los ministeriales dicen que el Sr. Sagasta está ultimando la tantas veces anunciada combinación de senadores vitalicios.

Según *Heroldo*, en Junio último figuraban en la lista 37 candidatos, por lo cual el Consejo autorizó al presidente para que hiciera los nombramientos.

El mismo colega dice que entre los nombres que circulan se consideran más probables para ocupar las vacantes á los Sres. Capdepón, Calbetón, Comas y Masferrer, Argelet, Ramos Calderón, Arroyo y Santa María de Paredes.

En la primera reunión que celebre el Congreso se cubrirá la vacante de vicepresidente, producida por haber sido nombrado ministro de Agricultura el señor Suárez Inclán.

El propósito del Gobierno es que se corra la escala, y, por lo tanto, ocupará la primera vicepresidencia el Sr. Alvarado, y la segunda el Sr. López Muñoz.

Para la tercera se indica al Sr. De Federico.

El día en que las Cortes reanuden sus sesiones, el diputado por Fregenal, D. Eugenio Silvela, anunciará una interpelación al Gobierno acerca del tratado hispano-portugués.

Entiende nuestro amigo que, al negarse á denunciar un pacto internacional tan lesivo para nuestra agricultura y ganadería, el Gobierno ha incurrido en grave responsabilidad, acumulada á las muchas que pueden exigirsele por el abandono en que tiene, tanto por incapacidad como por desidia, los intereses nacionales.

## LA COLEGIACIÓN MÉDICA

En real orden que publica la *Gaceta* se dispone lo siguiente:

1.º Se nombra una comisión mixta compuesta de seis profesores de medicina, tres de farmacia y tres de veterinaria, presidida por el director general de Sanidad, para que revisen los estatutos actuales de la colegiación obligatoria y propongan las reformas que juzguen más convenientes, con el fin de que desaparezcan cuanto se considere vejatorio á la independencia de los profesores ó incompatible con su libertad, y se estudien términos de concordia para que todos cooperen á la obra patriótica y profesional que estos Colegios están llamados á desempeñar.

2.º La comisión redactará además unos estatutos para que la clase veterinaria, de acuerdo con el deseo de su gran mayoría, pueda organizarse similarmente á las médicas y farmacéuticas, contribuyendo de este modo á la constitución de un ejército de la salud, que cuidará de mejorar por todas partes los intereses sanitarios y los de la riqueza pública con ellos relacionada.

3.º La comisión presentará su trabajo en un plazo que no excederá de dos meses, después de publicada esta real orden en la *Gaceta*.

Para los efectos arriba citados se nombra á los profesores de medicina D. Juan M. Mariani, D. Mariano Herrera, D. Juan Azúa, D. Florencio Castro, D. Francisco Caballero y D. Rafael Ulecia; á los de farmacia D. Francisco Garrido Mena, D. Francisco Marín y Sancho y D. Alfonso Medina, y á los de veterinaria D. Simón Sánchez, D. Eusebio Molina y D. Dalmacio García.

## EXPOSICIÓN DE ALCOHOLES

En la sociedad Económica Matritense se reunió ayer la Comisión organizadora de la Exposición de alcoholes, asistiendo los señores cónsules de Alemania, Austria-Hungría, Bélgica y Francia, autorizados por sus respectivos Gobiernos para formar parte de esta Comisión, y los Sres. Cárdenas (D. Juan), Ruiz de Velasco (D. Pablo), marqués de Gorbea, Zaido (D. Bruno), Vázquez (D. Venancio), Prado y Palacio (D. José), Espejo (D. Zoilo), Canoas (D. Angel), marqués de Luque, Campoamor (D. Marcelino), González (D. Hilario), Frigal (D. Luis), Rodríguez Mourelo (D. José), Cuervo

(D. Juan), Robles (D. José), G. Vallejo (D. Antonio), Pereda (D. Félix), Gordón (D. Rafael) y Zurita Nieto.

Se excusaron por ocupaciones y ausencia los Sres. Fariña (D. Benito), conde de Retamoso y Lorenzale (D. Miguel).

Presidió el Sr. Cárdenas, y actuó de secretario el Sr. Zurita Nieto.

La inauguración del certamen se verificará á fines de este mes, esperándose que S. M. el Rey indique el día de la ceremonia.

Se acordó que se organicen conferencias prácticas para vulgarizar los conocimientos y aplicaciones del alcohol, de las cuales se encargarán los señores Espejo, Rodríguez Mourelo y otros.

## Ultima Hora

POR TELEFONO

(DE NUESTRO CORRESPONSAL ESPECIAL)

Madrid, 10-14

### Las Cortes

La primera labor que realizarán las Cortes al reunirse, será la aprobación de los proyectos, fijando las fuerzas de mar y tierra, y también de los créditos suplementarios de Hacienda.

Los tetuanistas tratan de pedir votación nominal en todos los asuntos y que se cuente el número de diputados antes de abrirse la sesión, y en igual forma procederán en la Alta Cámara.

Esto que determinaría una política de obstrucción, posible es que no se realice, pues el Sr. Sagasta convencerá á dicha minoría para que desista de tales propósitos.

### Dimisión de Weyler

Es un hecho que el día antes de la llegada de la Corte presentó al Sr. Sagasta su dimisión el general Weyler, pero accediendo á las reiteradas instancias del Sr. Sagasta y en su deseo de evitar una complicación al partido liberal, pues la crisis total se hubiera echado encima, el ministro de la Guerra, la dió por no presentada.—Ese.

## Mercados

### Mercado de Madrid

Trigo de 53 á 54 reales fanega.

Cebada 26 reales id.

Patatas 9 á 13 céntimos kilogramo.

## Meteorología

### OBSERVACIONES DEL PARQUE DE AEROSTACION MES DE SEPTIEMBRE

	DÍA 8	DÍA 9	DÍA 10
PRESIÓN BAROMÉTRICA:			
9 (mañana).....	698'41	697'38	693'38
15 (3 tarde).....	695'09	697'43	695'24
Cantidad de agua recogida en el pluviómetro, en m/m.....	1'9	6'0	0'3
Cantidad de agua evaporada en m/m.....	0'6	3'4	1'8
TEMPERATURA DEL AIRE:			
Máxima.....	16'4	20'0	15'4
Mínima.....	14'2	13'0	9'8
VELOCIDAD DEL VIENTO EN KILÓMETROS POR HORA:			
Máxima.....	34	58	57
Mínima.....	0	0	0

### Ateneo Instructivo del Obrero

#### Subasta de leña

Hasta las cuatro de la tarde del día 15 del entrante Octubre, se admiten proposiciones en pliegos cerrados, para el suministro de la leña de olivo necesaria para la calefacción de este Centro, durante el invierno próximo.

Lo que se anuncia por este medio para general conocimiento.—El Secretario general, *Juan R. Escoll*.

### Tahona de Agustín Sánchez

MERCADO NUEVO, NÚM. 1

El mejor pan. El más barato. Francesillas y candeal á 8 céntimos pieza grande.

#### SE VENDE

en casa de la viuda de D. Antonio Sierra, garbanzos y aceite á precios corrientes. Todo de su cosecha.

*Guadalajara: Imp. de Enrique Burgos.*



**COSME G. RAMOS**  
**CAMISERIA ESPECIAL**  
 CALLE DE PELIGROS, 10 Y 12  
 MADRID

Guantes ingleses,  
 corbatas, paraguas, bisutería  
 NOVEDADES DE PARÍS Y LONDRES

**SALUD Y BELLEZA**

DEL  
**CUTIS**

MARAVILLOSO PRODUCTO PARA  
 HERMOSEAR Y SUAVIZAR LA PIEL,  
 COMUNICÁNDOLE EL MÁS DELICIOSO  
 ENCANTO Y PERFECTA BLANCURA.  
 JABÓN HIEL DE VACA LEGÍTIMO.  
 MARCA REGISTRADA: **La Giralda**

De venta: Droguería de D. Pío Garrido.

VENTA DE MATERIALES.—San Roque,  
 6. Yeso blanco 1.ª quintal, 1'80; id. id. 2.ª,  
 id., 1'70; azulejos uno, 0'25; id. 100, 23'00;  
 baldosín de 1.ª, el 100 5'35; cañizos uno, 0'65;  
 basas de piedra una, 2'50. P.

**Sociedad Cooperativa**

Desde 1.º de Abril, las horas de despacho en  
 este Establecimiento, para mayor facilidad del pú-  
 blico, sin cerrar durante el día, son: de seis de la  
 mañana á nueve de la noche.

**FRANCISCO VILLA**  
 CARRETAS, 11, Joyería  
 MADRID

Compra toda clase de joyas y pie-  
 dras preciosas, en inmejorables con-  
 diciones. —P.

**YESOS**

Yeso blanco y tosco á precios venta-  
 josos clase superior, en competencia con  
 los mejores que se elaboren. Pedidos á  
 Pascual Redondo, Cogolludo. En Guadala-  
 jara, Compañía de Construcciones civiles,  
 San Roque, 6.

**EXQUISITOS**

**CHOCOLATES**

RR. PP.

**BENEDICTINOS**

SUS CLASES SON TRES ÚNICAMEN-

TE: 2, 2'50 Y 3 PESETAS PAQUETE,

CON CANELA, SIN ELLA Y Á LA

VAINILLA.

De venta en la sociedad Coopera-  
 tiva militar y civil.

**Gran pastelería y repostería**

de

**DON JOSÉ FERNANDEZ**

1, Plaza de Santo Domingo, 1

Se confeccionan y preparan toda clase de  
 dulces, exquisitos pasteles, jamón en dulce,  
 carnes y aves rellenas, pescados, lengua en  
 escarlata, trufados, embutidos nacionales y  
 extranjeros, anises, bombones, almendras,  
 etcétera, etc.

**Venta de licores**

Servicio especial para banquetes, bodas y  
 bautizos.

1, PLAZA DE SANTO DOMINGO, 1

COMERCIO DE TEJIDOS, comestibles, pa-  
 quetería y quincalla, de Demetrio Rivera, Mayor,  
 99 y 71, Alcocer. —Al—

LAS DOS CASTILLAS.—Comedero econó-  
 mico de Juan Rivera, Sagasta, 5, (próximo á la  
 Glorieta de Bilbao). —Al—

**EMILIO FLUITERS**

Camisería  
 EQUIPOS PARA NOVIAS  
 Caballero de Gracia, 11.—MADRID

**LA FÉ**

Funeraria de Luciano Fernández  
 Plazuela San Gil, 14, Guadalajara

En esta Agencia fúnebre se encuentra  
 toda clase de artículos relacionados con  
 el servicio á que se dedica.

Ataúdes y urnas fúnebres de madera,  
 plomo y zinc. Variedad en formas, clases  
 y precios. Arcas sepulcrales de zinc, plo-  
 mo y madera para mausoleos y panteones  
 de Familia. Hábitos de todas las órdenes  
 religiosas. Coches fúnebres. Colgaduras  
 para enlutado de habitaciones. Camas im-  
 periales. Esquelas de invitación, Lápidas  
 y marcos para nichos, panteones y otros  
 adornos de cementerio. Se encarga de  
 amortajar los cadáveres, embalsama-  
 mientos, exhumaciones y traslados dentro  
 y fuera de la capital. —P.

**RELOJERÍA MODERNA**

DE **ALBERTO GONZÁLEZ**

En este acreditado Establecimiento encon-  
 trará su numerosa clientela un magnífico sur-  
 tido en relojería de habitación y bolsillo, de  
 las mejores y más acreditadas fábricas.  
 Se hace toda clase de composturas y se  
 garantiza la buena marcha de sus relojes de  
 uno á tres años. 2-1

42, Mayor alta, 42.—Guadalajara.

**VENTA DE ACEITE**

Cosechado en Guadalajara

Se vende por arrobas y medias arrobas en  
 el corralón de Contreras á 13 pesetas una.

SE VENDE carbón de roble á peseta la  
 arroba, y al mismo precio de pino la fanega  
 en el monte propio de D. Celestino Rodríguez,  
 en Valfermoso de Tajuña.

MEDIAS Y CALCETINES Á MÁQUINA  
 se facilitan estas; enseñanza completa (econo-  
 mía).  
 Plaza Santa María Claustro 3.

BUDIERCA, 17, se alquila una casa, pró-  
 pia para labor, con corrales, tinados, cuadras  
 y pajares, ó separado.—Razón, Gumersindo  
 Calvo.

**SASTRERIA MILITAR Y PAISANO**

**Viuda de Caro é hijos y hermano**

19—CRUZ—19

Premiados en la Exposición de París  
 MADRID

Uniformes para colegiales.—Impermeables de reglamento y de paisano desde 60 pías.  
 Prontitud en los encargos. Corte y confección esmerada. Se garantizan los bordados.

**GRAN ESTABLECIMIENTO**

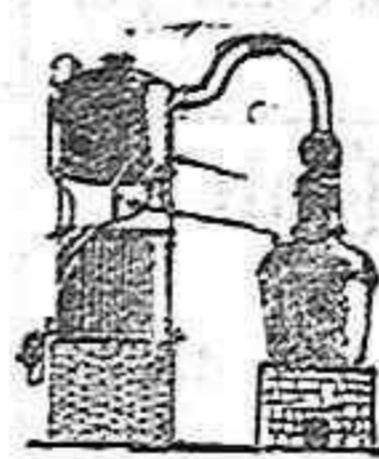
DE

**TEJIDOS, PAQUETERÍA, CURTIDOS Y CERERÍA**

DE

**LUCIANO MAS  
 ATIENZA**

No os fijéis en anuncios pomposos y visitar esta casa, donde encontraréis  
 precios como en ninguna de su clase. —P—



**APARATO PREFERIDO**

para la  
 destilación de vinos y orujos,  
 y anisados.

Construcción de aparatos de todos sistemas.  
 Se remiten prospectos con precios á quien los  
 pida.

JUAN BOTELLO

Ronda de Atocha, 24.—MADRID. P.

**Vino tinto superior**

Se vende de la cosecha de D. Félix Alvira, al  
 precio de 4'50 pesetas arroba, en la Plaza Mayor,  
 números 8 y 9.  
 Horas de despacho: de 11 á 1 y de 4 á 5.

**Academia preparatoria para el Bachillerato  
 Y CARRERAS ESPECIALES**

42—MAYOR BAJA—42

(FRENTE AL COLEGIO DE HUÉRFANAS)

En esta Academia se darán lecciones de  
 repaso á los alumnos del Instituto general y  
 técnico, Escuela Normal, etc., etc.

Preparación completa para todas las carre-  
 ras especiales.

Las clases darán principio el día 1.º de Oc-  
 tubre

HONORARIOS MÓDICOS

Horas de matrícula en la Academia, todos  
 los días, de diez á doce, y de cuatro á ocho.

**LECHE DE VACA PURA**

vista ordeñar á 0'25 céntimos medio litro en  
 la salchichera y carnicería de D. Vidal Mo-  
 lina.

Jándenes, núm. 12.  
 Se sirve á domicilio. 8-3

SE VENDE un par de puertas-vidrieras  
 con tableros.—Razón, D. Emilio Casado, Puer-  
 ta de Bejaque.

VENDE **PAÑOS**  
 VENDE **PANAS**  
 VENDE **JERBAS**  
 VENDE **LANAS**  
 VENDE **VEJOS**  
 VENDE **VEJOS**  
 VENDE **VEJOS**  
 VENDE **VEJOS**

Immensos surtidos en tapabocas, mantas, fajas, capotes, estambres, tricort y sayales.  
 CASA FUNDADA EN 1838  
**SAN GIL, 4, y CRISTO DE RIVAS, 1**

**LA REGION**

**PERIODICO BISEMANAL**

Director: Don José María Solano

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

	Pesetas
Guadalajara, mes . . . . .	0'50
Provincias, trimestre . . . . .	1'50
Extranjero, íd. . . . .	3'00

**PAGOS ADELANTADOS**

Redacción y Administración: SAN MIGUEL, NUMERO 8, BAJO